



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN  
MGC.VBB.PFV.

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1<sup>ra</sup> N° S1b1 /  
LAS CONDES, 28 DIC. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 5026 del 15 de Diciembre de 2009 que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010, el Programa **Educación para la Familia 2010** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, informe de imputación N° 40 de fecha 23 de Diciembre de 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 1156 de 22 de Febrero de 2006 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO

- 1.- Póngase en vigencia el Programa **Educación para la Familia 2010**, por un monto de **\$33.680.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

| Subt.        | Ítem                                  | Clasificador | Monto                |
|--------------|---------------------------------------|--------------|----------------------|
| 21           | Gastos en personal                    |              |                      |
|              | 04 Otros gastos en personal           |              | \$ 16.510.000        |
| 22           | Bienes y servicios de consumo         |              |                      |
|              | 01 Alimentos y bebidas                |              | \$ 460.000           |
|              | 04 Materiales de uso o consumo        |              | \$ 80.000            |
|              | 07 Publicidad y difusión              |              | \$ 490.000           |
|              | 08 Servicios generales                |              | \$ 6.980.000         |
|              | 09 Arriendos                          |              | \$ 2.090.000         |
|              | 11 Servicios técnicos y profesionales |              | \$ 7.070.000         |
| <b>Total</b> |                                       |              | <b>\$ 33.680.000</b> |

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
  - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
  - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
  - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Atienda atentamente a Usted,

**JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento COCECO
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- Oficina de Partes